AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El MUNICIPIO DE MOGOTES en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6°y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

SELECCIONA ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
(PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)
MOG-SA-03-2026

El MUNICIPIO DE MOGOTES, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, **MOG-SA-03-2026**, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entida Estatal es el Municipio de Mogotes ubicado en la Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal.

2.) DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los lineamientos establecidos para el efecto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3.) OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL, AL PLAN DE ACCIÓN Y ANEXO TECNICO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

4.) LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Mogotes Santander

El Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 menciona que se debe realizar la contratación con las Instituciones de Salud Pública, de esta manera textualmente el artículo define que la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas debe realizarse con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

> ***14.1****. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*

5.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud, utilizando el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00)

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-00107 de fecha seis (06) de febrero de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.190305700	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.920.000,00
2.3.2.02.02.009.190502402	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 14.230.000,00
2.3.2.02.02.009.190502002	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 20.500.000,00
2.3.2.02.02.009.190502202	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 22.300.000,00
2.3.2.02.02.009.190502802	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 15.750.000,00
2.3.2.02.02.009.190502100	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 25.611.000,00
2.3.2.02.02.009.190502702	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 12.430.000,00
2.3.2.02.02.009.190502602	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 10.720.000,00
2.3.2.02.02.009.190503505	SERVICIO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ATENCIÓN EN SALUD - PANDEMIAS- A POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS O DESASTRES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.020.000,00
2.3.2.02.02.009.190503104	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 22.000.000,00
2.3.2.02.02.009.190502302	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 18.200.000,00
2.3.2.02.02.009.190502500	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 7.350.000,00
2.3.2.02.02.009.190504902	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	$ 8.969.000,00
				$195.000.000,00

7.) CONVOCATORIA A MIPYME:

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.496,00, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de febrero de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme Departamental, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

8.) PLAZO ESTIMADO:

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución es de NUEVE (9) MESES.

9.) INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC O POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR; Y LA CAN

El proceso no ostenta excepciones

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR; Y LA CAN

10.)BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*
- ✓ *CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*
- ✓ *CERTIFICADO DE EPSEA*
- ✓ *INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)*
- ✓ *GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*
- ✓ *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*

- ✓ *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*
- ✓ *CERTIFICADO JUDICIAL O DE ANTECENDES*
- ✓ *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)*
- ✓ *CEDULA DE CIUDADANÍA*
- ✓ *SITUACION MILITAR*
- ✓ *CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES*
- ✓ *DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL*
- ✓ *DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA*
- ✓ *ACTA DE JUNTA DE SOCIOS*
- ✓ *ACREDITACIÓN DE EPSEA HABILITADA*
- ✓ *EXPERIENCIA*
- ✓ *ÍNDICE DE LIQUIDEZ*
- ✓ *ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).*
- ✓ *RAZON DE COBERTURA DEL INTERES*
- ✓ *RESTABILIDAD DEL PATRIMONIO*
- ✓ *RENTABILIDAD DEL ACTIVO*

CRITERIOS DE EVALUACION

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONOMICO	499,65
FACTOR TECNICO	400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIIENTO O MUJERES	0.10
MIPYMES	0.25
TOTAL	**1000**

11.)PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no existe precalificación de oferentes.

12.)CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo del presente proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	4 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 5 hasta el 11 de marzo a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Solicitudes de limitación a mipymes departamentales	Desde el 5 hasta el 11 de marzo a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 12 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Acto administrativo de apertura del proceso	El 12 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación pliego de condiciones	El 12 marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Manifestaciones de interés	Desde el 13 hasta el 16 de febrero a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Observación al pliego de condiciones	Desde el 13 hasta el 16 de febrero a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuesta a observaciones	17 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Plazo máximo para expedir adendas	17 de marzo 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Plazo máximo entrega de propuestas y	18 de marzo a las 10:00 a.m.	SECOP II

Cierre del proceso		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación del informe de evaluación	18 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Traslado del informe de evaluación	Desde el 19 hasta el 24 de marzo a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuestas observaciones evaluación	El 25 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Resolución de Adjudicación	25 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Firma y legalización del contrato	25 de marzo	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Registro presupuestal	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal
Acta de Inicio	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal

*Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites será tenida como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Mogotes.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Mogotes, 4 de marzo 2026

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto y Revisó	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Contratista Jurídico Externo	
El profesional arriba firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			